

Murcia

4785 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 9605/2003. Don Mariano Esparza Martínez. Construir vivienda unifamiliar en calle Torredalgo, pago de Las Barracas, en El Palmar, en Murcia.

Murcia, 26 de marzo de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Murcia

5006 Aprobación inicial del plan parcial del sector ZM-Ñr1, «Desarrollo Residencial de la Ñora hasta el casco de Javalí Viejo. La Ñora».

Aprobado inicialmente por la Junta De Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2004, el proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Ñr1, «Desarrollo residencial de La Ñora hasta el casco de Javalí Viejo. La Ñora», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 1 de abril de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

5008 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual n.º 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, «Delimitación de un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad (ZU-SU-Sn6), y ordenación pormenorizada del mismo, «Finca Riquelme», en Sucina.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2004, el proyecto de modificación puntual n.º 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, «delimitación de un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad (ZU-SU-Sn6) y ordenación pormenorizada del mismo, «Finca Riquelme», en Sucina, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Puerto Lumbreras

4796 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal número 7 reguladora de la tasa por el servicio de teleasistencia domiciliaria.

En la Secretaría de esta entidad local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, se expone al público durante treinta días, a efectos de